

**RESOLUCIÓN IIEG/CT/005/2018 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DEL ESTADO DE JALISCO REFERENTE AL EXPEDIENTE
IIEG/UTI/100/2018**

En la Ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las 12:00 horas del 20 de junio de 2018, se reunió el Comité de Transparencia del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, en las instalaciones localizadas en Avenida Pirules Número 71, Colonia Ciudad Granja, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, Comité que se conforma con los siguientes servidores públicos: Director General Mtro. David Rogelio Campos Cornejo, quien funge como presidente; Titular de la Unidad de Transparencia el Lic. Sergio López Arciniega quien es el secretario y como miembro permanente; el Comisario Público C.P.A. José Manuel Padilla Sánchez.

El presidente y Secretario respectivamente, desempeñarán sus cargos con fundamento en el Artículo 28 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Se hace constar la titularidad del Comisario Público Propietario del Órgano de Control y Vigilancia del IIEG; mediante el Acuerdo Administrativo N° 05/2014 publicado el 02 de agosto de 2014 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en el cual fue designado por el entonces Contralor del Estado, Mtro. Juan José Bañuelos Guardado, como Comisario Público Propietario de este sujeto obligado.

Ahora bien, el Comité de Transparencia procede a analizar la solicitud de acceso a la información marcada con el número de expediente IIEG/UTI/100/2018.

Mediante escrito de solicitud de información presentado personalmente, ante la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, el día 12 de junio de 2018 y remitida por competencia a la Unidad de Transparencia de éste Instituto el día 14 de junio de 2018 en la cual se solicita la Información Pública que a continuación se transcribe:

"...De las colonias: El Álamo, Artesanos, Las Juntas, Valle Verde y Santa María Tequepexpan, ubicadas en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, se proporcionen los datos estadísticos por año, del periodo comprendido entre 2015 a 2017, que se describen a continuación:

Población juvenil entre los 15 y 29 años económicamente inactiva.

Porcentaje de hogares en situación de pobreza en las colonias antes mencionadas, ubicadas en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque..." (sic)

Posteriormente, la Unidad de Transparencia procedió a realizar la revisión de la solicitud, determinando que la misma cumple con los requisitos de ley necesarios para resolver sobre su respuesta, en apego a lo dispuesto por el Artículo 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Con fundamento en lo señalado por los numerales 32 Fracción VIII y 83 párrafo 2, fracción II de la Ley en la materia y 24 del Reglamento Marco de la Información Pública para Sujetos Obligados, la Unidad de Transparencia de éste Instituto notificó a la Unidad de Información Estadística Sociodemográfica de este Instituto, mediante memorándum MEMO/UTI/086/2018, la solicitud de información materia de la presente resolución.

La Unidad de Información Estadística Sociodemográfica informó a esta Unidad de Transparencia mediante memorándum número MEMO/US/028/2018, fechado el 19 de junio de 2018, lo siguiente:

"...Hago de su conocimiento que nuestra ley orgánica en su capítulo I, artículo 6 especifica como autoridad concurrente en materia de información estadística, dentro de nuestro ámbito de competencia al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI.

Población Económicamente Inactiva (Población Económicamente NO Activa)

Es importante tomar en cuenta que para que la información estadística presente resultados a nivel de COLONIA la recopilación de esta debe ser mediante un CENSO y que el levantamiento debe realizarse a nivel de la unidad de área requerida (Colonia) o menor (Manzana).

Adicionalmente los tabulados y/o microdatos de la información deben estar disponibles a los niveles de desagregación antes mencionados.

La información estadística con un nivel de desagregación de Manzana fue utilizada por el instituto de Información Estadística y Geográfica de del Estado de Jalisco (IIEG) para desarrollar información nivel de colonia con los indicadores sociodemográficos del Censo Nacional de Población y Vivienda 2010 de INEGI presentados a nivel de manzanas.

La información por manzana del Censo Nacional de Población y Vivienda 2010 no cuenta con microdatos para lograr una extracción y que posibilite presentar la edad de manera desplegada para crear grupos etarios diferentes a los presentados originalmente en sus tabulados. Es por eso que la Población Económicamente Activa para las Manzanas y por ende para las Colonias corresponde al grupo considerado por el INEGI en el Marco Conceptual del Censo Nacional de Población y Vivienda 2010, es decir la "Población Económicamente NO Activa de 12 y más años de edad".

El solicitante puede consultar y descargar el tabulado "Información Sociodemográfica por colonia, Jalisco, 2010, IIEG" en la página web del IIEG utilizando la siguiente liga:

http://www.iieg.gob.mx/destino.php?l=%22contenido%2FPoblacionVivienda%2FCOLONIAS_IIEG.xlsx%22&s=332&c=4710

Dentro del tabulado debe buscar para las colonias de su elección pertenecientes a los municipios correspondientes la "Población Económicamente NO Activa", que como referencia se encuentra en la columna "DX".

Pobreza



El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), quien genera y administra la medición de la pobreza en México presentando los indicadores de Pobreza Multidimensional a nivel de desagregación Nacional, Entidad Federativa y Municipios. -----

Los resultados con mayor desagregación presentados por CONEVAL fueron a 2015 con un nivel de municipio que no agrupa los resultados por hogares, sino por población (En absolutos y porcentajes). -----

El solicitante puede consultar y descargar el tabulado "Pobreza Multidimensional por municipio, 2010-2015, CONEVAL" en la página web del IIEG utilizando la siguiente liga: -----

<http://www.iieg.gob.mx/destino.php?l=%22contenido%2FPoblacionVivienda%2FPOBREZAPORMUN2010-----2015.xlsx%22&s=319&c=920...> (Sic.) -----

En base a la respuesta dada por la Unidad de Información Estadística Sociodemográfica, el secretario informa que la Unidad de Transparencia estaría dando respuesta de la solicitud, en sentido **AFIRMATIVO PARCIALMENTE**, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 31, párrafo 1, fracciones III, VIII, XII y XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 21, 23 y 24 del Reglamento Marco de Información Pública para Sujetos Obligados y demás relativos de los ordenamientos adjetivos vigentes en la materia y en el plazo concedido para tal efecto por el Artículo 84 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

El Secretario de éste Comité, Lic. Sergio López Arciniega, hace mención que ante la existencia parcial de la información y con fundamento en el Artículo 86 Bis, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité de Transparencia del IIEG analiza los motivos por los que no se entrega completa la información solicitada.-----

El Presidente del Comité, en uso de la voz, confirma que éste Instituto, no genera, administra ni posee la información al nivel de desagregación solicitada en el punto **Porcentaje de hogares en situación de pobreza en las colonias antes mencionadas, ubicadas en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque**, toda vez que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), es el órgano encargado de generar y administrar los datos sobre la medición de la pobreza en México, mediante los indicadores de Pobreza Multidimensional a nivel de desagregación nacional, Entidad Federativa y Municipios.-----

El Comisario Público del IIEG C.P.A. José Manuel Padilla Sánchez, afirma que, de acuerdo a lo dicho anteriormente por el Presidente, nuestra fuente CONEVAL otorga el metadato de la información a un nivel de desagregación distinta a la solicitada, por lo cual no se puede entregar la información a nivel de desagregación por colonia, sino únicamente por municipio.-----

Finalmente, el Secretario del Comité de Transparencia, propone ratificar la existencia parcial de la información solicitada y CONFIRMAR en el sentido **AFIRMATIVO PARCIALMENTE**, respecto de la solicitud de acceso a la

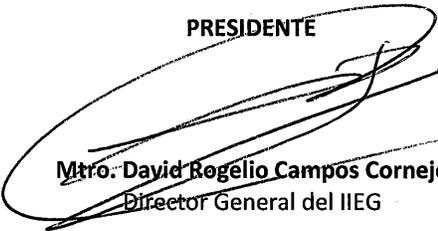


información de número **IIEG/UTI/100/2018**, y para ello somete a votación de los integrantes del Comité, resultando votación unánime en el sentido de confirmar la existencia parcial de la información.-----

Una vez aprobada de manera unánime la existencia parcial de la información por el Comité de Transparencia del IIEG, el Presidente declara la confirmación del sentido de la respuesta, expidiéndose la presente resolución que lo confirma. No habiendo más puntos que desahogar, el Comité declara concluida la presente sesión, levantando la resolución para constancia del desahogo de la sesión, misma que sirve para dar vista al Órgano Interno de Control, firmando los presentes de conformidad, y protestando el fiel y legal cumplimiento de las funciones que le son conferidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como su Reglamento. ----

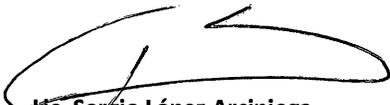
**LOS CC. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y
GEOGRÁFICA DEL
ESTADO DE JALISCO.**

PRESIDENTE



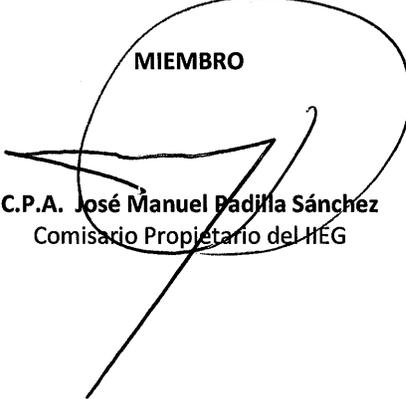
Mtro. David Rogelio Campos Cornejo
Director General del IIEG

SECRETARIO



Lic. Sergio López Arciniega
Titular de la Unidad de Transparencia del IIEG

MIEMBRO



C.P.A. José Manuel Padilla Sánchez
Comisario Propietario del IIEG